

se excusaron por estar ocupados en el servicio de su magestad con asistencia ordinaria y otras muchas ocupaciones de sus officios suplican a la ciudad les haga merced de tenerles por excusados.

El alguazil mayor dixo que sabida la voluntad del señor visorrey le parece que esta ciudad tiene obligacion precisa como lo a hecho aqui antes que entrase este que vota a ser rregidor de onrrar a los caballeros ciudadanos y que este rregosijo se parta y la ciudad tome un puesto y los caualleros ciudadanos otro pues en todas las ocasiones que se ofrecen a la ciudad acuden y asi es su voto que las diez quadrillas se den las cinco a cinco caualleros deste lugar qual uno dellos sea el señor don juan altamirano los otros los señores agustin guerrero el señor don geronimo lopez el señor osorio el escribano barahona y con aquesto la ciudad aura cumplido con los caualleros ciudadanos y los rregidores que estuvieren ympedidos quedaran libres y que la quarta quadrilla sea el mismo alguazil mayor desta ciudad y la quinta quien su señoria ordenare.

El señor geronimo lopez que por estar yndispuesto como a esta ciudad le consta suplica que le ayan por excusado y se nombren los demas rregidores que se siguen sin que se de quadrilla fuera por los ynconvenientes que se an visto de ordinario.

E luego que sobre quatro caballeros el que se sigue dize el señor geronimo lopez el que a de sacar.

El señor alonzo de valdez el señor guillen brondat el tesoroero juan luis de rribera el señor gaspar perez el señor baltazar de herrera el señor don francisco de trejo.

El señor guillen brondat dixo que voten sobre esto los señores oficiales rreales attento que estan dados por excusados de jugar voten por que caballeros rregidores sacara quadrilla.

El señor contador que lo sean los siguientes.

- El alferz general principal.
- Alcaldes ordinarios.
- El señor alguazil mayor.
- El señor alonso de valdez.
- Señor guillen brondat.
- Señor tesoroero juan luis de rribera.
- El señor gaspar perez.
- El señor baltazar de herrera.
- El señor don francisco de trejo el otro.
- El señor tesoroero los mismos nombra.
- El señor fator los mismos.

Nombramiento para el juego de cañas Notifícase y dixo quel es alcalde mayor de xalapa y su señoria le a dado licencia y mando ir aya con sus comisiones

El señor alguazil mayor lo que tiene dicho.

El señor geronimo lopez lo que el señor contador.

El señor guillen brondat lo mismo quel señor contador.

El señor tesoroero juan luis de rribera questa ympedido que suplica a la ciudad le aya por excusado por que el tiene muchas ocupaciones y podria causarle mucho riesgo y desbaratar la fiesta y asi pase a los demas caualleros rregidores pues ay muchos.

El señor gaspar perez lo mismo quel señor contador.

El señor baltazar de herrera que lo sean los caballeros nombrados excepto el señor tesoroero juan luis de rribera que pase a los caballeros adelante ques el señor pedro nuñez.

El señor don francisco que se conforme con el voto del señor contador con que se excuse al tesoroero juan luis de rribera y que en su lugar entre el señor pedro nuñez del prado.

Pedro nuñez que se conforma con el voto del señor contador.

El señor corregidor mando que se guarde lo votado por la mayor parte.

E la ciudad nombro para lo suso dicho y que lleve en rrazon desto al señor visorrey conde de monterrey al señor guillen brondat y al señor pedro nuñez procurador mayor.

*El Licenciado Bibero.—Carlos de Ibarquen.—Jnan de Aranda.—Pedro de los Rios.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.*

*En la ciudad de mexico a treinta de julio de mil y quinientos y noventa y seis años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de mexico alguacil mayor baltazar mexia geronimo lopez guillen brondat gaspar perez baltazar de herrera pedro nuñez rregidores.

Entro bonilla portero el qual certifico aver llamado a cabildo por el billete siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo por la mañana martes a las ocho oras para hazer cabildo ordinario attento que no se hizo ayer y attento quel el viernes es día ocupado y para acabar de hazer lo que falta para las fiestas y juego de cañas. El licenciado bivero.

Que se libre a agustin de reina este

Que se libre a reina

segundo tercio attento que dio mas fianzas al otro tercio se vera la seguridad que ay y si va cumpliendo con su obligacion.

Entro el señor alonso gomez de cervantes rregidor.

Entro el tesoroero juan luis de rribera.

Entro el fator pedro de los rrios, dixo y propuso como se an dado al mayordomo dos mil pesos de oro comun para compra de trigo de los seis mil que se le libraron y que los dos mil pesos que asi se dieron a gregorio nuñez mayordomo los a empleado a precios baratos y acomodados y que suplica a la ciudad que aviendose de comprar mas trigo para el posito mande se den mas dineros al dicho mayordomo a cumplimiento de los dicho seis mil pesos o vea si manda que no se compre mas de los dichos dos mil pesos de manera que no se le ynculpe negligencia ni descuido si acaso oviere convenido comprar.

Que se de billete dara el primer día para tratar de lo suso dicho.

Entro el señor don francisco de trejo carujal.

Salio el fator pedro de los rrios.

Este día se trato del daño universal que se sigue a todo este rreino en que se maten vacas ovejas y cabras y que a noticia desta ciudad a venido que algunas personas an pretendido y pretenden licencia de su señoria del señor visorrey y que algunas se an dado y para que lo suso dicho se rremedie y cese el dicho daño universal por que de matarse las hembras cesa la cria y la poca que oviese se encarcera de manera que no tendra rreparo como se a visto por experiencia que valiendo valia un novillo dos pesos y medio vale el día de oy quatro y cinco y daban en las carnerias veynte y veynte y cinco libras de vaca por un rreal y asi mismo un carnero valia quatro rreales y agora vale diez y doce y daban de carne por un rreal diez y doze libras de carnero y para facilitar las licencias que se piden dizen los que las pretenden y hazen rrelacion a su señoria que sea la licencia para vacas viejas y machorras ynviles que ya no paren las quales no ay antes las que matan todas son preñadas y que dan fruto acordero la ciudad que dos caualleros rregidores vayan de parte desta ciudad a rrepresentar a su señoria los ynconvenientes y los mas que les pareciere y le supliquen se sirva de no dar semejantes licencias antes que siendo posible se rrevoquen y suspendan las dadas que mande su señoria que los alcaldes mayores y justicias de

El fator sobre el trigo

Villete

Que se pida al señor visorrey que no de licencia para matar vacas

toda la nueva espanya executen con rigor las penas de la ordenanza que estan establecida contra los transgresores dellas con lo qual vendra a uer abundancia de todo genero de ganados y rresultara en bien universal de todo el rreyno y vezinos y se nombra para el dicho effeto a los señores gaspar perez pedro nuñez para que lleven un tanto desto al señor visorrey y le pidan lo contenido en el.

Que se libre a bernadino de mendoza lo que se le debe del año pasado attento que dixo auer servido el señor alguazil mayor.

Esta día el señor alonso gomez de cervantes dixo que como a su señoria le consta tiene ambas a dos piernas quebradas y la una atravesada con un dardo de una herida que le dieron los ingleses cuando lo prendieron de suerte que no se puede tener a caballo sino es caballo muy manso ni es posible poder correr a caballo y apenas andar a la gineta y que corre riesgo de la vida como a estos señores les consta y que siendo fiesta de la ciudad y el alferz della y onrrandole la ciudad con el primer puesto y dando la ciudad todo lo que es menester para ello no lo rrepudiara y asi suplica a la ciudad le aya por excusado en cosa de correr caballos en esta y en las ocasiones que se ofreciesen y que suplica a la ciudad se sirva de nombrar cauallero rregidor que entre en este puesto o darle licencia que le nombre.

E visto por lo ciudad attento a las causas rreferidas auendolo tratado y conferido acordero que por esta vez se da por excusado en lo que toca al juego de cañas y no en otra cosa por que debe acudir como los demas rregidores a su obligacion.

E luego trato la ciudad a quien se nombrara que entre en el primer puesto y lugar quel señor alonso gomez auia de llevar de derecho deste ayuntamiento y la quadrilla que falta a qual de los señores rregidores se dara que no tienen quadrilla.

E luego se nombro a pedro nuñez del prado para quadrillero cumplimiento a la una quadrilla que falta para el numero dellas para que en su antigüedad y puesto entre.

E luego la ciudad acordero quel señor alguazil mayor baltazar mexia con la quadrilla que le esta ordenada que saque tome el puesto y lugar que auia de tener el señor alferz attento a lo que esta ordenado que deste ayuntamiento se nombre y a que se pretende que en las fiestas que esta ciudad haze y orde-

Se libre a mendoza

Excusase alonso gomez de jugar cañas

Dase por excusado alonso gomez

El señor pedro nuñez saque una quadrilla

Al señor alguazil mayor el puesto del señor alferz

na no salga todo lo que preminencia deste ayuntamiento y que con esto se guarde lo que esta ciudad tiene ordenado que el un puesto lleve su rregidor que alferez y el otro los señores alcaldes ordinarios como es costumbre y estando presente el señor alguazil mayor se le notifico y dixo que asi lo acepta y queda presto de cumplirlo como su ciudad lo ordena.

Excepto el señor don francisco de trejo caruajal que dize que su voto y parecer es que se le de este puesto al alcalde mas antiguo y el otro puesto al alcalde mas moderno y pide al señor corregidor mande al escriuano de cauildo se lo de por testimonio.

El señor corregidor que se guarde lo votado por la mayor parte y si quisiere testimonio se le de.

Este dia mando la ciudad que lo que toca a salua de artilleria y gastos que se suelen hazer para la fiesta de san ypolito se haga y gaste como suele y lo que suele por la orden que los años pasados y lo gaste el mayordomo de propios.

Que se gaste lo que suele en la salua y lo demas

Fiestas en la plaza del cabildo

Otro si ordeno la ciudad que se hagan las fiestas en la plaza frontero deste cabildo.

El señor alferez rreparte la plaza

La plaza la rreparte el señor alferez segun y de la manera que se hizo el año pasado dando a cada rregidor su arco y sobre del cabildo y las quatro varas que se les suele dar por la orden siguiente que es del año pasado.

Ventanas

La ventana del cabildo al señor corregidor. al señor guillen brondat la ventana de la capilla.

Las ventanas al señor don francisco de ambas haga lo que quisiere por esta vez.

Los que an de rregir

Para rregir la plaza. Agustin guerrero y sus hijos uno El señor rrafael de trejo caruajal Antonio de la mota Luis carrillo de guzman El señor alonso gomez El contador calderon Don juan de guzman Bernardino basquez

Que se den bastones

a los quales se de sus bastones como suele que los haga el mayordomo y el señor alferez se los envie y los convide sean ocho bastones o los que fueren menester.

La fiesta a dos y tres de setiembre

Asi mismo se ordeno que se haga esta fiesta martes y miercoles dos y tres de setiembre proximo y que se notifique a todos los caualleros nombrados por quadrilleros esten prevenidos y con sus quadrillas para este dia y se notifico a

todos los caualleros presentes que lo oyeron. Y el señor juan luis de rribera dixo lo que dicho tiene quel esta ympedido en el servicio de su magestad y esta rrepublica en la casa de la moneda y suplica a la ciudad lo aya por excusado que no podra servir a la ciudad.— E visto por la ciudad e attento quel señor juan luis de rribera puede y tiene posibles para onrrar semejantes actos que esta no tiene ympedimento alguno y ayer en la entrada del señor conde juugo cañas saque su quadrilla y que se quisiere dar a otro cauallero deste ayuntamiento no le hay.

Excusase el señor juan luis de rribera No a por excusado a juan luis de rribera

Las libreas

Asi mismo se acordo que las libreas sean como esta acordado de taffetan de la china y la que no pudiere ser auida de la tierra o de castilla y que las caperuzas sean de damas es de china como aora un año quando se saco el estandar-te rreal y mangas de volante rraxado y estas sedas las saque el mayordomo desta ciudad adistiendo a esto el señor alonso gomez de cervantes solo a que se haga a buen precio y haga el mayordomo las flocaduras y cordones y se envie a cada quadrillero sesenta y cinco varas de taffetan para marlota capellas vandas de adarga y beletas y quatro varas y media de damasco de china para caperuzas de la color que cada uno pidiere y nueve varas de volante rraxado para mangas a cada quadrilla seis cordoncillos para las veletas con sus borlas y asi mismo de fleco de seda de china ancho para rrapacejos de los capellares lo necesario y asi mismo saque el mayordomo las hechuras ynterviniendo el señor alonso gomez a concertar las hechuras. Y asi mismo se den cien varas para jugar cañas a cada quadrillero.

Que se traigan 40 toros

Que el obligado de la ciudad traiga quarenta toros para los dos dias y para esto traiga el mayordomo tres mil varas y las mil para los quadrilleros y se entreguen las varas para los toros al señor corregidor para que las rreparte.

Tablados

El señor obrero mayor que aga tablado de la puente y el tablado del corredor para el virrey y audiencia y damas y que se conviden el señor alferez y el señor geronimo lopez y los dichos señores traten con el señor visorrey lo que se a de hazer en lo de la colacion en lo suso dicho.

El mayordomo que no tiene dineros para cumplir que su señoria prometa de dineros quel

Todo lo qual saque el mayordomo para que de lo primero de propios se pague y esto se lo notifique yo el presente escribano excepto el señor alguacil mayor que dixo que attento a que se a facilitado y se a tratado que a de costar poco este regosijo que se haga la

esta presto de trabajo

quenta a un tanteo della de lo que a de costar y este se de al señor visorrey. Y el señor corregidor que se aga lo proueido por la mayor parte.

El Licenciado Biberu. — Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de mexico a cinco de agosto de mil y quinientos y noventa y seis años.

Villete

Entre andres de bonilla y certefico auer llamado para tratar sobre lo que propuso el señor fator sobre el trigo.

La polvora

Quel señor procurador mayor de peticion al señor visorrey para que de quatro arrobas de polvora para la salua del dia y vispera de san ypolito. Y pida lo que se suele dar para ello.

Fieles exa-ntores

Fieles executores el señor juan luis de rribera y gaspar perez y si se excusare el subsequente en grado.

Alfondiga

Alfondiga el señor guillen brondat.

Carneceria

Carneceria pedro nuñez del prado.

Carretones

Carretones juan luis de rribera.

Viose una peticion de la compania del nombre de Jesus.

Peticion de la compania del nombre de jesus sobre la paga de 1000 pesos

Juan laurencio rreligioso de la compania del nombre de Jesus y rrethor del seminario de san yldefonso rreconociendo por muy grande la merced que vuestra señoria hizo a este colegio en mandar el año pasado se le prestasen diez mil pesos para pagar las deudas que tenia por no aver sido bastante lo que los colegiales davan para acomodar y sustentar la casa digo que al tiempo del entrego no se cumplio la dicha cantidad por no averse dado mas de nueve mil y quatrocientos pesos y asi no a gozado este colegio enteramente de la merced que vuestra señoria mando liberal y cumplidamente se le hiziese. suplico a vuestra señoria pues a carecido este colegio del aprovechamiento de los seiscientos pesos que faltaron del dicho empréstido se restaure en parte este menoscabo con mandar se admitan en cuenta de los mil que se an de dar a tres de agosto que el dia en que se cumple el primer plazo de la obligacion con que se obligo este colegio cada año

mil pesos hasta que se acabe de volver el dicho empréstido la qual obligacion sirviendose dello vuestra señoria se cumplira este año dando quatrocientos pesos sobre los dichos seiscientos y los demas años con dar en cada uno mil pesos sin falta ninguna la qual no avra en rreconocer esta y las demas mercedes que de vuestra señoria va cada dia rreceivingo este colegio. Juan laurencio.

Que los quatrocientos pesos se lleban a la caja y alli se asiente la rrazon de como se qumplia mil por averas le faltado a entregar los seiscientos y este se asiente forma en el libro de la cisa.

Excepto el señor alonso gomez que dixo quel no entra ni sale en esto.

Este dia la ciudad acordo que se llebe un tanto de lo que esta escrito y ordenado en rrazon de las fiestas y juego de cañas para que su señoria lo vea y se le rrepresente de palabra demas de lo escrito los ynconvenientes que despues de lo acordado se an rrepresentado lo qual haga el licenciado biberu corregidor y el señor alonso gomez de cervantes y con lo que le pareciere al señor visorrey se traiga al cabildo.

Y que los mismos comisarios de parte desta ciudad rrepresenten a su señoria yllustrisima como la fiesta no se puede hazer por no aver dineros y que no los que ay de propios que para que se haga y se suplan otras libreas que la ciudad le suplique preste de la cisa tres o quatro mil pesos obligandose a la paga dello.

Este dia que se de villete para lo que piden las escuelas.

El Licenciado Biberu. — Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de mexico a nueve de agosto de mil y quinientos y noventa y seis años.

Se juntaron a cabildo el licenciado biberu corregidor de mexico alguazil mayor baltazar mexia salmeron guillen brondat don francisco de trejo y pedro nuñez del prado rregidores.

Entre gaspar perez rregidor. Andres de bonilla portero certefico aver llamado para tratar sobre lo del trigo y para tratar sobre de los tres mil pesos que piden las escuelas.

Se notifique al veedor de los exidos no dexa sacar sal ni arena en el exido ni tierra ni otra cosa so pena que no se librara su salario.

Se notifique al veedor de los exidos lo contenido

Este día se hizo merced a cristobal de la cerda de una paja de agua conforme a unos pareceres del obrero mayor dando la fianza que se suelen los demas vezinos y son los rrecaudos siguientes.

Una paja de agua a cristobal de la cerda rrelator

Este día el señor gaspar perez monterrey dixo a la ciudad quel señor visorrey manda que se le lleve todos los papeles y cabildos que se an hecho en rrazon de hacer el arqueria de chapultepeque y la ciudad mando que yo el presente ercribano luego lo saque y se le llebe al señor visorrey con el rrepartimiento de los yndios.

Lo que pide la universidad de las escuelas se le presten 3000 pesos

El bachiller cristoval de la plata escribano de la rreal universidad desta ciudad de mexico en su nombre digo que como parece por el mandamiento de que hago demostracion el yllustrisimo conde de monterrey virrey de la nueva españa tiene ordenado que de lo procedido de la cisa del vino se presten al edificio de las escuelas nuevas tres mil pesos de oro comun haciendo para ello escritura de obligacion en favor de la dicha cisa por tres años, como la tiene fecha y ques la que con el dicho mandamiento presento y para que esto tenga el debido effeto y cese el ynconveniente comenzado de perderse los enmaderamientos del dicho edificio por no estar ladrilladas las azoteas del. A vuestra señoria en el dicho nombre pido y suplico mande dar su libramiento para que con el la parte de la dicha universidad aya y cobre los dichos tres mil pesos de la persona o personas a cuyo cargo es la dicha cisa y pido justicia. El bachiller cristobal della plaza.

Este día se vido lo que pide la universidad que se le preste conforme a un mandamiento del señor visorrey tres mil pesos de la cisa prestados y aviendo visto la ciudad la cedula de su magestad ques la siguiente.

Real cedula Cedula del rrey sobre la cisa del vino

El rrey. Mi virrey presidente e oydores de mi audiencia rreal que rreside en la ciudad de mexico de la nueva spaña por parte de la dicha ciudad se me ha hecho rrelacion que a su pedimento mande por una mi cedula fecha en dos de mayo del año pasado de mil y quinientos y settenta y tres que se echase la cisa en el vino que se vende en esa ciudad para que lo que della procediese se gastare en traer el agua de la dicha ciudad y en las obras y rreparos necesarios para esto e la administracion dello fuese a cargo de la ciudad y que asi se impuso la dicha cisa y aviendo de gastar en solamente las dichas obras o rreparos de algunos años a esta parte se ha yntroducido gastarse en cosas di-

ferentes en especial que esa audiencia dio dos mil pesos dello a la universidad de la dicha ciudad el marquez de villamanrique mi virrey que fue desa tierra otros quatro mil para proseguir las escuelas que se hacen en la plaza del volador y otros quatro mil que se mando dar a cristoual gudiel para el camino que se abre desde la dicha ciudad de mexico al puerto de san juan de lua y como el dicho dinero se ha gastado en lo sobredicho asi no se ha podido acudir a las dichas obras y a la targea del agua por donde se trae a la dicha ciudad y esta echa pedazos y viene por ella poca agua y sucia y conviene se prosiga el arqueria por lo alto como se comenzo asta traerla a la dicha ciudad y las alcantarillas y cañeria estan tales que las mas dellas tienen necesidad precisa de hacerse de nuevo y este el año va cada día en crecimiento si no se gasta en solamente las dichas obras lo que procediere de la dicha cisa suplicandome mandase proueer que no se gastase en otra cosa ni diese prestado ni en otra forma pues se ympuso para lo suso dicho e visto por los de mi consejo de las yndias fue auido por bien y así os mando que proveais y deis orden que todo el dinero que procediere de la dicha cisa del vino que como dicho es esta puesta en la dicha ciudad para traer a ella el agua encañada e las obras e reparo para ello necesarias no se gaste ni distribuya en otra cosa con apercibimiento que lo que de otra manera se gastase no se recibira ni pasara en cuenta. fecho en san lorenzo a ocho de setiembre de mil y quinientos y noventa.

Yo el rrey, por mando del rrey nuestro señor, juan de ybarra.

Se voto en la manera siguiente.

El señor alguazil mayor dixo que se saque un tanto desta rreal cedula y quel señor procurador mayor la presente al señor visorrey y le suplique se sirva se guarde y qumpla como su magestad lo manda. Y que a la universidad se le an prestado muchos millares de pesos de oro muchos años ha y pidiendose por parte de la universidad al rrey nuestro señor y su rreal consejo de yndias rremision de estos prestamos se proveyo que en quatro años la ciudad no se los pidiese y con lo quel señor visorrey proueyere se traiga a esta ciudad para que sobre ello se vote.

El señor alonso gomez dixo que se lleve al señor visorrey y se le suplique por parte desta ciudad sea seruido de no dar del dinero de la cisa para obra ninguna fuera de las obras del agua y

Sobre los tres mil pesos que pide la universidad votos

Que se libren 1000 pesos para obras de cisa

Que saque su puesto el señor alonso gomez

Orden de sacar los puestos y cuadrillas

que si su señoria fuere seruido de que estos tres mil pesos se den mande que sea con seguridad llana y abonada obligandose un vesino del pueblo attento que la universidad no tiene propios de que los poder pagar de cuya causa otros prestamos que se an hecho por mando de los virreyes pasados a la dicha universidad no se an cobrado por no tener de que y lo mismo sucedera en estos tres mil pesos si no oviese seguridad fuera de la universidad y esto attento a que se aade volver a la dicha ciudad y se an de consumir en las cosas del agua como esta ordenado.

El señor guillen brondat que se cumpla el mandamiento del señor visorrey con que las escuelas den siguridad para la paga.

El señor gaspar perez lo mismo quel señor guillen brondat por que no auendo siguridad en la paga aura los ynconvenientes quel señor alonso gomez dixo.

El señor don francisco el voto del señor alonso gomez.

El señor pedro nuñez que attento que la voluntad del señor visorrey es que se den y la obra tan necesaria y util en la rrepublica como a de estar el dinero en la caja de la cisa es bien que se preste a pagar al termino quel señor visorrey manda con que se den fianzas llanas y abonadas a pagar dentro del termino dicho porque las escuelas le parece que no tienen propios de que poder echar mano para su tiempo y de no hacerse así se auentura a perder el dinero que así se prestare.

El señor corregidor que se guarde lo votado por la mayor parte y se lleve al señor visorrey para que se haga.

Que se pida villete al señor visorrey y se libren mil pesos de la cisa para las obras del agua y con el se le libre attento que se a gastado lo librado.

Este día el señor corregidor y alonso gomez dixerón que su señoria rresponspondio que de su parte dixese a la ciudad que para que cesase el ynconveniente que se le auia rrepresentado de los puestos del juego de cañas quel señor alonso gomez de ceruantes saque el puesto como alfez aunque no aya de correr con la librea de la ciudad y como antes estaba ordenado por la ciudad.

E visto por la ciudad lo quel señor visorrey manda ordeno quel señor alonso gomez de cervantes alfez ques este año saque su cuadrilla y puesto segun que esta ordenado de antes y sea el primero y luego tras del señor alfez saque el señor alguazil mayor con su qua-

drilla y luego el señor alonso de valdez luego el señor guillen brondat y luego juan luis de rribera con que se cierra el puesto de la ciudad.

E luego en el segundo puesto vayan los señores alcaldes ordinarios como la ciudad lo tiene ordenado que son dos cuadrillas y con ellos el señor gaspar perez monterrey con otra cuadrilla y luego baltazar de herrera y luego el señor don francisco de trejo caruajal tomando la delantera deste puesto el alcalde mas moderno y la rretaguardia el alcalde mas antiguo que a, de ser la postrer entrada de todo.

Las entradas an de ser todas por una puerta ques la questa junto a la yglesia mayor como se entro agora un año entrando primero el señor alfez con su puesto y luego los señores alcaldes por la misma puerta con el segundo por la orden questa dicho y haze de venir a parar a la puente de la calle de san agustin y luego correr la plaza por la orden que agora un año y luego el juego como se suele tomando el primer puesto el señor alfez y segundo los señores alcaldes ordinarios y se de memoria a los que an de rregir.

Que el escribano de cabildo rrija como suele la plaza y que salga a ello y se le envíe baston y esto haga sin hazer falta.

Que por que se excusan alonso de valdez y juan luis los señores alonso gomez y pedro nuñez lo digan al señor visorrey.

*El Licenciado Bibero. — Ante mi Martin Alonso de Flandes.*

*En la ciudad de mexico a diez y seis de agosto de mil y quinientos y noventa y seis años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de mexico geronimo lopez juan luis de rribera gaspar perez baltazar de herrera.

Entraron alonso de valdes alonso gomez guillen brondat pero nuñez del prado.

Entro el señor don francisco de trejo caruajal.

Este día dixo y propuso el señor juan luis de rribera quel señor dotor eugenio de salasar. no se asento la dicha proposicion agora.

Este día dixo y propuso el señor geronimo lopez lo siguiente.

Entradas

Rija el escribano de cabildo y se le de baston

Excusanse alonso gomez y juan luis

Proposición de Geronimo Lopez sobre el arqueria

Que a esta ciudad le es notorio se ym-puso la cisa en el vino en tiempo que gobernaba el virrey don martin henriquez para la obra y edificio del arqueria por donde viniere el arqueria desanta fee sobre lo quel dicho virrey hizo muchas prevenciones y diligencias y aviendo considerado lo mucho que ymporta que se aga la dicha obra y arqueria esta asentado y ordenado por esta ciudad con acuerdo de los virreyes que a auids despues aca se aga la dicha obra delo pues de lo qual viendose a la clara que- agua que viene a esta ciudad para el sustento della se va menoscabando en mucha cantidad por la rruina que a hecho el edificio por donde viene se ordeno y mando que para proseguir la dicha obra del arqueria y el modo que se auia de tener para edificarlo y para que si se diese a destajo como esta tratado se entienda lo que pueda costar cada arco se hiziesen quatro y para ello se cometio a los señores alguazil mayor baltasar mexia y juan luis de rribera los quales lo aceptaron y a mas de un año y no an hecho cosa ninguna y los daños y falta de agua va creciendo y esta rrepublica padece y no sabe por que causa lo an dexado de hazer pues no a sido por falta de materiales ni de dineros ni gente por que el virrey don luis de velasco la dio visto lo mucho que ymportaba se hiziese y por que no es justo que cosa de tanta ymportancia se dexede de la mano y se olvide tanto pedia y suplicaba a esta ciudad y si necesario le rrequeria y protestaba mande que los dichos quatro arcos se pongan por obra y acudan a ello los caualleros a quien esta cometido e si no pueden acudir a ello se cometa a quien lo aga y se cumpla lo que por esta ciudad este ordenado de que se rremate la cal y piedra que fuere menester por que con esto entendera la rrepublica que se ara la dicha obra pues ay rrenta particular para ello y que no se gaste en otros ministerios y se excusaran las murmuraciones y esta ciudad cumplira con lo que deue a su officio y cargo y mas en cosa tan util y heroica de tanta estabilidad y bien de todos pues el dia de oy es tanta la falta que ay de agua que las tres partes desta ciudad no alcanzan agua e si la dicha ebra no se a de hazer e proseguir como esta tratado y ordenado se quite la cisa pues no es justo que pues los vezinos no consiguen ni gozan del fruto para que se a ympuesto queden con ympusiciones para gastarlos en otros effetos y pidio al señor corregidor mande sobre esta su

proposicion aya determinacion y de todo se le de testimonio.

Que se de villete para tratar desto para el lunes para tratar dello y particularmente se llame al señor alguazil mayor y tesorero juan luis de rribera.

Que se libre a francisco de padilla el tercio que se le cumplio conforme a su nombramiento.

Que se libre al dean y cabildo lo que suele treinta de minas al dean y cabildo desta ciudad por las visperas y misa de la fiesta de san ypolito.

Attento que tiene licencia el señor alonso de valdez del señor visorrey se dio comision al señor alonso gomez que hablara al señor visorrey el qual dixo quel señor visorrey dezia que alonso de valdez esta ocupado y a de yr a xalapa por su orden por lo qual el señor pero nuñez del prado saque la dicha quadrilla el qual dixo que así lo hara.

Y aviendo dado por desistido al señor alonso de valdez por las causas de suso contenidas.

La ciudad que se notifique a los caualleros que saquen quadrillas que ninguno dore su librea ni les ponga sobrepuesto alguno de otro gala ni saque caperuza de terciopelo ni manga ni otra cosa alguna que lo que la ciudad le da ni saque mas que cinco compañeros y con su persona seis so pena de quinientos ducados para la camara de su magstad y esto se les notifique y yo el escriuano lo notifique a los presentes alonzo gomez guillen brondat juan luis de rribera gaspar peres baltazar de herrera don francisco de trejo pero nuñez.

*El Licenciado Biberio.—Don Francisco de Trejo.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.*

*En la ciudad de Mexico a nueve de Agosto de mil y quinientos y noventa y seis años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado corregidor de Mexico Geronimo Lopez alonso de valdez guillen brondat juan luis de rribera gaspar perez baltazar de herrera don francisco de trejo pedro nuñez del prado.

Entro andres de bonilla portero e certifico auer llamado para tratar sobre la proposicion del señor Geronimo Lopez y dixo auer llamado a los señores alga-

Villete

Que se libre a padilla

Que se libre al dean y cabildo

Saque quadrilla pero nuñez en lugar de alonso de valdez

Que ninguno dore ni eche sobrepuesto a sus libreas ni saque caperuza ni saque mas de cinco compañeros y su persona

Que se pague a diego de mora

Que la cisa preste 3000 pesos a los propios

zil mayor y juan luis de rribera y a los demas rregidores sobre lo suso dicho.

Quel obligado pague a diego de mora su salario del primer tercio que se le debe de fiel rreposito de carnerias.

Don gaspar de zuñiga y acebedo conde de monterrey señor de las casas y estado de bielma y ulloa &. Por quanto todos los años por el dia del bienaventurado san ypolito se acostumbra en esta ciudad auer rregocijo de cañas y otras fiestas por se auer en el con su fauor entrado y ganado cuyo exercicio esta de presente muy caido y esta dicha ciudad falta de caualleros para ello y conuene al bien publico levantar y esforzar lo uno y lo otro por esta vez atento a ser la primera despues de mi venida a este rreyno y en que se pretende yntroducir con mas continuacion el exercicio y uso de los caualleros como cosa tan ymportante a su guarda y conservacion lo qual por agora no se puede hazer segun he sido ynformado del corregidor y otras personas del cabildo si no es haziendose prestamo a la dicha ciudad de tres o quatro mil pesos de oro comun por faltarle propios con que poder acudir a ello y teniendo consideracion a lo suso dicho por la presente mando a la persona o personas a cuyo cargo es la caja de la cisa del vino desta dicha ciudad que por esta vez presten della al dicho cabildo y rregimiento tres mil pesos de oro comun para el gasto que de presente se ofrece en las dichas fiestas de san ypolito con que de lo primero que cayere por quenta de los propios y rrentas desta dicha ciudad se entere desta dicha cantidad la caja de la dicha cisa y con este mi mandamiento y recibo de los dichos pesos sean bien dadas, fecho en Mexico a diez y seis de agosto de mil y quinientos y noventa y seis años, cobrense para fin de este año de 1596. El conde de monterrey, por mando del virrey, Pedro de Campos.

Que se haga libranza dello en forma para el dicho effeto y que se saque de la caja excepto el tesorero juan luis de rribera que dixo que no se podra pagar tan ainas esta libranza deste mandamiento desta ciudad por que la ciudad debe cantidad de pesos de oro para la cisa y auiendo deudas mas antiguas se an de pagar primero que no esta y así su parecer es que no se libren estos tres mil pesos hasta tanto que se paguen las deudas mas antiguas y queste es su parecer y así lo protesta.

El señor corregidor que se guarde la mayor parte.

Este dia la ciudad dixo que auiendo

proueido que las libreas que se an de hazer para el juego de cañas fuesen taffetanes de la china y no los auiendo fuesen de la tierra y de castilla y por que a sido ynformado que ay falta de los dichos taffetanes de la china de los colores que son menester y que ay mucha cantidad de damasco de la china de todas las colores que son menester ques a menos precio que los taffetanes se ouieren de sacar de los de la tierra o despaña costaria casi la mitad mas del precio que dan los damascos ordeno y mando quel señor alonso gomez a quien esta cometido con adistencia del mayordomo por la orden questa acordado lo saquen y entreguen luego a los quadrilleros y que no se saque seda de castilla ni de la tierra y no eceda de ocho rreales la vara y que se de quenta al señor visorrey desto el señor alonso gomez

Que no se conbiden damas por esta vez.

Este dia los señores guillen brondat y gaspar perez dixerón que auiendoles cometido esta ciudad que hablasen al señor visorrey sobre que prestase la cisa de su dinero a los propios desta ciudad veinte y cinco o treinta mil pesos sobre lo que debe esta ciudad para el desempeño de los dichos propios por no poder pagar sin hazer daño o tomar a censo y auiendosele hablado como se les ordeno dixo que le parecia bien y que para proueer en ello lo que conuiniere se le lleve por escrito lo que deben los propios y lo que rrentan cada un año.

Y la ciudad auiendo visto la dicha rrespuesta cometieron a los dichos comisarios para con el escribano presente se saque y los lleven la dicha memoria al señor visorrey para que se consiga lo que se pretende.

Salio del cabildo alonso gomez de seruantes don francisco de trejo.

Este dia la ciudad dixo que attento quel señor baltasar mexia salieron no vino al cabildo por dezir estaba enfermo siendo como es uno de los comisarios para hazer los quatro arcos con el señor juan luis de rribera a cuya causa no esta declarado si quiere usar de la dicha comision o no acuerdo la ciudad para mas justificacion no embargante que antes de agora tiene acordado que los dichos comisarios hagan la dicha obra y la acaben y estando presentes no an rrespondido ni lo an comenzado que se les notifique oy por ultimo apercibimiento que cumplan lo que esta ordenado en la dicha rrazon sin yntermision alguna y en caso que tengan ocu-

Libras de damasco

Sobre que la cisa preste a los propios treinta mil pesos

Que se nombre a baltasar mexia acuda a lo del arqueria